

III CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES DEL PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CUENCA.

El Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación de Cuenca convoca el **III Concurso de Proyectos Empresariales “LANZADERA DE LA DIPUTACIÓN DE CUENCA”**, en concurrencia competitiva, con el objetivo de fomentar el espíritu emprendedor en la provincia de Cuenca, ayudando técnica y económicamente a aquellos emprendedores/as comprometidos con el desarrollo de su propio negocio empresarial.

La Excm. Diputación de Cuenca apuesta por favorecer la creación de empresas como motor para la reactivación de la economía y el empleo en nuestro territorio, con el convencimiento de que cualquier aumento en el mismo redundará en el bienestar de toda la sociedad.

El Concurso se regirá de acuerdo con las siguientes BASES:

PRIMERA: FINALIDAD DEL CONCURSO

El presente concurso tiene por finalidad:

- Fomentar el espíritu y la iniciativa empresarial, especialmente entre los jóvenes, promoviendo la creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el ámbito de la economía de la provincia de Cuenca.
- Fomentar una imagen positiva del empresario como generador de riqueza y empleo.
- Premiar a las personas con iniciativa emprendedora que desean poner en marcha un nuevo negocio.
- Facilitar soporte y respaldo a las microempresas que acaban de iniciar su actividad empresarial con objeto de hacerlas perdurar.
- Impulsar proyectos empresariales desde la Universidad de Castilla La Mancha promovidos por estudiantes de los dos últimos años de carrera o que hayan finalizado sus estudios en los últimos dos años.

La financiación de estas ayudas se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 600 433 7800000 del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca. Para esta línea se cuenta con una aportación inicial de 200.000 euros, pudiendo ampliarse esta cantidad, siempre que exista la correspondiente asignación.

El procedimiento del programa se rige por la presente convocatoria, por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA: PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente concurso:

- Personas físicas, mayores de edad, que quieran constituir una empresa para hacer realidad una idea de negocio respaldada por un plan de viabilidad. Si la persona física estuviera dada de alta como autónomo, no se admitirá en el concurso si tiene una antigüedad mayor de 18 meses (desde la convocatoria) en el mismo epígrafe, o equivalente, de actividad (IAE) que correspondería al proyecto que presenta al concurso.
- Personas jurídicas (microempresas). En este caso resulta imprescindible que dicha empresa tenga una antigüedad inferior a 18 meses en el momento de la convocatoria (se tomará como fecha de referencia la de las escrituras de constitución o documentación equivalente)

Se entiende como microempresas, a los efectos de la normativa de la Unión Europea, las empresas que estén legalmente constituidas, cualquiera que sea su forma jurídica, que cuenten con menos de 10 trabajadores y que además tengan un volumen de negocios igual o inferior a 2 millones de euros o un balance general igual o inferior a dos millones de euros.

No podrán participar en este concurso los proyectos que ya hayan sido premiados en ediciones anteriores del Concurso de Proyectos Empresariales de la Diputación de Cuenca, ni los ganadores en alguna modalidad en concursos similares promovidos por otras entidades públicas o privadas.

TERCERA: REQUISITOS

- Presentar en plazo la solicitud de participación (Anexo I) debidamente cumplimentada.
- Los proyectos **se presentarán obligatoriamente en los formularios de la página web** que el Patronato de Desarrollo Provincial pone a disposición de los participantes: [ww.lanzaderadipucuenca.com](http://www.lanzaderadipucuenca.com) (<http://www.dipucuenca.es/pdp>).
- **No se evaluarán los proyectos que no se presenten en los citados formularios o que estén incompletos.** Además de los formularios oficiales, los participantes podrán presentar cuanta documentación complementaria estimen oportuna.
- Los proyectos podrán referirse a cualquier tipo de sector o actividad económica.
- Los participantes podrán entregar una presentación de su proyecto en video con una duración máxima de 2 minutos.
- Podrán participar, como personas físicas, aquellos emprendedores con alto grado de compromiso con un proyecto empresarial propio y que no tengan recursos económicos suficientes para su ejecución.

- El proyecto puede ser presentado por un autónomo siempre que no esté dado de alta, con una antigüedad superior a los 18 meses, en el mismo o equivalente epígrafe que corresponda al proyecto presentado.
- Podrán participar, como personas jurídicas, aquellas microempresas ya constituidas en la provincia con un proyecto en marcha que, como máximo, tengan 18 meses de antigüedad. En este caso el proyecto presentado deberá suponer un incremento mínimo de un trabajador a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. El nuevo contrato deberá tener, como mínimo, una duración de un año a tiempo completo o dos si fuese a tiempo parcial.
- Serán destinatarios de las ayudas las personas físicas, que posteriormente se constituyan en empresas o microempresas. No se admitirán proyectos presentados por Asociaciones, Fundaciones o Sociedades Profesionales.
- El proyecto, bien sea presentado por persona física o por microempresa, será desarrollado en la provincia de Cuenca.

CUARTA: VALORACION DE LOS PROYECTOS

En el proyecto presentado se valorarán los siguientes aspectos:

- Creatividad e innovación respecto a procesos y productos.
- Originalidad de la idea de negocio.
- Calidad y presentación del proyecto.
- Viabilidad técnica, económica y financiera.
- Coherencia general del Plan de Empresa.
- Grado de compromiso del equipo emprendedor con el proyecto.
- Proyecto ubicado en la provincia de Cuenca.
- Generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.

QUINTA: PREMIOS Y AYUDAS

Los premios, como subvenciones económicas, se concederán por un máximo de 20.000 euros cada uno. Este premio dinerario se acompañará de ayudas complementarias de formación en gestión empresarial, asesoramiento y tutorización gratuitos. Las empresas o personas premiadas estarán obligadas a asistir con aprovechamiento a las actividades de formación complementarias.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos en esta modalidad están sometidos a retención o ingreso a cuenta.

Las ayudas económicas serán a fondo perdido y de hasta el 70% de la inversión subvencionable. Se entiende como base subvencionable las inversiones en activos fijos materiales, gastos de elaboración del proyecto y fondo de maniobra. La subvención del

fondo de maniobra será por un máximo de 6 meses y su importe no podrá superar al 30% de la subvención total recibida.

En el caso de la adquisición de vehículos, se admitirá exclusivamente aquellos de uso comercial, atendiendo a los criterios de Hacienda en este sentido.

El IVA no será subvencionable.

Es condición imprescindible que la empresa se instale en la provincia de Cuenca en un plazo máximo de seis meses desde que se hagan públicos los premios. En su caso, el domicilio social también se ubicará en la provincia de Cuenca.

Como ayudas complementarias, el Patronato de Desarrollo Provincial proporcionará a los ganadores asesoramiento, información, acompañamiento y formación hasta la efectiva puesta en marcha de su proyecto, durante un periodo de 6 meses.

Los proyectos seleccionados tendrán prioridad para instalarse en el Centro de Empresas del Patronato de Desarrollo Provincial, donde podrán iniciar su actividad, así como se facilitará su acceso a los otros viveros de empresas de la provincia.

SEXTA: FORMACIÓN Y AYUDA TÉCNICA

Los emprendedores que necesiten ayuda para la validación de su modelo de negocio podrán solicitar asesoramiento a los técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial para la correcta elaboración del plan de empresa, maduración de la idea y/o la cumplimentación de los formularios donde deben presentarlo.

SÉPTIMA: PLAZOS Y DOCUMENTACION

El plazo para presentar proyectos será de **60 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

El Gerente del Patronato de Desarrollo Provincial verificará y analizará la documentación presentada y el efectivo cumplimiento de las condiciones de las presentes bases, pudiendo requerir aclaraciones o proponer las subsanaciones que estime necesarias para la correcta evaluación de las propuestas.

La entrega y registro de los proyectos, junto con la solicitud de participación del anexo I, se realizará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La selección de los proyectos se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1ª FASE: ESTUDIO DE LOS PROYECTOS Y PRIMERA SELECCIÓN.

Los Servicios Técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial analizarán los proyectos presentados por los promotores, valorándolos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Innovación: hasta 1 punto.
- Dedicación: hasta 2 puntos.
- Viabilidad económica-financiera: hasta 2 puntos.
- Valoración personal del promotor: hasta 0,5 puntos.
- Creación de puestos de trabajo: hasta 2 puntos.
- Video de presentación: hasta 0,5 puntos.
- Elaboración del proyecto: hasta 1 punto.
- Calidad global del proyecto: hasta 1 punto.

Pasarán a la siguiente fase los proyectos evaluados con calidad suficiente, según informe pormenorizado. Se entenderán que poseen calidad suficiente los proyectos que alcancen una puntuación de 5 según los criterios anteriores. Se faculta a los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial para que puedan bajar el nivel de acceso, cuando haya dificultad respecto al número de proyectos que pasan en esta primera fase, siempre que se mantenga un nivel mínimo de calidad, correspondiente en todo caso, como mínimo, a una puntuación de 3.

Se elaborará una ficha por cada uno de los proyectos seleccionados, donde se establezca las condiciones de cada proyecto, a tenor de los criterios establecidos.

El orden de exposición ante el Jurado de cada uno de los proyectos por parte de sus promotores será determinado mediante sorteo.

2ª FASE: SELECCIÓN DE PROYECTOS POR EL JURADO Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

Con carácter previo, el Jurado conocerá los criterios, condiciones y procedimiento de funcionamiento, así como establecerá los aspectos complementarios necesarios para su funcionamiento, completando los criterios de valoración, siempre con pleno respeto a lo establecido en las presentes bases.

La valoración de los proyectos se ajustará, con exclusividad, a las siguientes valoraciones:

- Valoración personal del promotor y su exposición del proyecto: hasta 10 puntos.
- Valoración del proyecto: hasta 10 puntos.
- Grado de desarrollo e implicación personal: hasta 10 puntos.
- Viabilidad económica-financiera: hasta 5 puntos.
- Sector estratégico a nivel provincial: hasta 5 puntos

1.-ENTREVISTA PERSONAL.

El Jurado entrevistará a cada uno de los promotores seleccionados en primera fase, con objeto de conocer los datos referidos al emprendedor y a su proyecto, el promotor dispondrá de 15 minutos para hacer su exposición. Se valorará la capacidad del

promotor para comunicar su idea, pudiendo utilizar para ello los instrumentos audiovisuales que considere oportunos.

Una vez finalizada la exposición, el Jurado dispondrá de otros 15 minutos para realizar al promotor todas aquellas preguntas que considere necesarias para conocer en profundidad el proyecto.

En la exposición del proyecto, el promotor tratará, como mínimo, los siguientes puntos:

- Mercado al que se dirige.
- Identificación de sus Clientes.
- Competidores clave en el mercado.
- Experiencia, dedicación y grado de compromiso con su proyecto
- Plan de inversión y financiación
- Previsión de gastos y ventas para el primer año de actividad.
- La innovación y valor añadido que aporta su proyecto.
- Puestos de trabajo.

2.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos seleccionados en la primera fase serán evaluados por el Jurado, teniendo en cuenta las entrevistas personales, el contenido de los proyectos presentados y las fichas elaboradas por los Servicios Técnicos del Patronato en la 1ª FASE.

Para ello se dispondrá del tiempo suficiente para el debate de los proyectos e incidencias, procediéndose a la votación individualizada por cada uno de los miembros del Jurado de cada uno de los proyectos seleccionados, de acuerdo con los criterios de valoración fijados anteriormente. De la votación de cada proyecto se eliminarán la nota más alta y la más baja de las emitidas por los miembros del Jurado, resultando la nota final la media de las restantes.

El Jurado elaborará el fallo de la selección de los premios de acuerdo con los criterios establecidos.

Los proyectos se ordenarán atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de Jurado y, siguiendo este orden, se adjudicarán los premios atendiendo a las necesidades de financiación (hasta un máximo del 70% de las necesidades de financiación declaradas y máximo de 20.000€ por proyecto), de tal forma que el importe de cada premio, por orden, se irá restando de la partida presupuestaria, hasta agotarla.

El Jurado o Comisión de Valoración estará compuesto por:

- Presidente: el Presidente de la Diputación de Cuenca o Diputado en quien delegue.
- Vocales: Un técnico del Patronato de Desarrollo Provincial y un representante de las siguientes entidades: Universidad de Castilla- La Mancha, Asociación de Jóvenes Empresarios, Cámara de Comercio de Cuenca y Confederación de Empresarios de Cuenca.
- Secretario: un funcionario del Patronato de Desarrollo Provincial.

- Podrá formar parte del Jurado, siempre a iniciativa de la Presidencia del mismo, como asesor, una persona perteneciente a una empresa especializada en emprendimiento empresarial.

El presidente y los vocales tendrán derecho a voz y voto, mientras que el secretario y el asesor tendrán derecho exclusivo de voz.

Se procederá a la constitución del Jurado, solicitando a las entidades que forman parte de él que designen un representante titular y suplente, que se obligan a participar en todas las reuniones del mismo.

El funcionamiento del Jurado se ajustará a las citadas bases y para su funcionamiento a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en lo referente a los órganos colegiados.

3.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

La resolución del concurso, atendiendo a la propuesta realizada por el Jurado, se efectuará mediante decreto de la Presidencia del Patronato de Desarrollo Provincial, dictado en los dos días siguientes al traslado del acta del Jurado.

Dicha resolución será publicada en el BOP y el página web creada al efecto. Asimismo se redactarán resoluciones individuales para cada uno de los promotores premiados, donde se establezcan las condiciones individuales.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

NOVENA: JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LOS PREMIOS

Los premios tienen por finalidad aportar el apoyo económico necesario para desarrollar los proyectos e ideas y que se hagan realidad. Debiendo justificarse los gastos e inversiones propuestos en cada proyecto premiado.

Los gastos e inversiones financiados con este premio deben ser comunicados por parte de los premiados al responsable de la formación empresarial, que hará las funciones de auditor de los proyectos premiados.

La percepción de los premios será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Los premios en metálico se abonarán en dos plazos:

El primer plazo y por el importe del 60% del premio se abonará al inicio de la ejecución del proyecto, debiendo presentar el beneficiario la documentación siguiente:

- Código de Identificación Fiscal, aunque sea provisional.
- Documentación justificativa de inicio de actividad: escritura de constitución de la empresa, alta en el inicio de actividad, etc.

- Ficha de Tercero.
- Certificaciones de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El segundo plazo y por el importe del 40% restante deberá solicitarse **en el plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso.**

Se justificará la inversión aprobada para el proyecto, es decir las inversiones en activos fijos materiales o gastos indicados en la base quinta.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Anexos II y III debidamente cumplimentados.
- Relación numerada de facturas acompañadas de los originales y fotocopias para su compulsación relativas al proyecto premiado y por el importe total de la inversión aprobada.
- Certificado de pago de las facturas presentadas a la justificación.
- Informe del auditor del proyecto (es el responsable de la formación empresarial que forma parte del premio) validando los gastos y la inversión realizada.
- En el caso de que los premiados sean empresas ya constituida antes de presentarse al concurso, deberán presentar, además, los contratos y los TC1 y TC2 de los nuevos trabajadores contratados y certificado de nivel de empleo a fecha de publicación de la convocatoria.
- Memoria de la actividad realizada, incluyendo reportaje fotográfico de las instalaciones.
- Certificaciones de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso en que el importe total de las facturas no alcance la inversión aprobada, se abonará la subvención correspondiente al porcentaje del 70% de la inversión justificada.

El incumplimiento de plazos o del resto de obligaciones y condiciones dará lugar a la renuncia al premio y al reintegro de las cantidades cobradas.

DÉCIMA: SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS PREMIADOS

Los proyectos premiados tienen la obligación de informar a la ciudadanía de la ayuda pública otorgada. Con este fin instalará, en lugar bien visible para el público, en sus instalaciones una placa informativa de la financiación obtenida. Esta placa será proporcionada por el Patronato de Desarrollo Provincial y permanecerá visible y en perfectas condiciones mientras el negocio siga en activo.

El beneficiario de la subvención está obligado a facilitar las comprobaciones que garanticen la correcta realización del proyecto financiado. A estos efectos, el Patronato de Desarrollo Provincial podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que entienda pertinentes, pudiendo solicitar del beneficiario de la ayuda cuantas aclaraciones y documentación considere oportunas.

UNDÉCIMA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO

Son causa de reintegro o, en su caso, de pérdida del derecho al cobro, las contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el resto de incumplimientos recogidas en la presente convocatoria.

El reintegro o la pérdida de derecho al cobro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- 1- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- 2- Incumplimiento de las condiciones de justificación del gasto y/o la inversión.
- 3- Incumplimiento total de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- 4- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control de la Administración otorgante de la subvención.
- 5- Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración en cuanto a la justificación de las actividades subvencionadas.

DUODÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACION DE LAS NORMAS

A lo largo de todo el proceso se garantizará la confidencialidad de toda la documentación aportada.

La organización podrá difundir las características generales, así como los nombres de los ganadores y sus promotores.

La presentación al Concurso implica la aceptación de la totalidad de sus bases y del fallo del jurado.

DÉCIMOTERCERA: RETIRADA DE PROYECTOS

Los proyectos premiados quedarán en poder del Patronato de Desarrollo Provincial para su efectivo seguimiento y comprobación de la documentación justificativa. Los proyectos no premiados podrán ser retirados por sus promotores en el plazo de un mes contado desde que se haga público el fallo del Jurado.

DÉCIMOCUARTA: RECURSOS

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

INSTANCIA DE SOLICITUD (ANEXO I)

Datos de identificación de la subvención			
AREA O SERVICIO GESTOR:			
Denominación del proyecto ó actividad a subvencionar:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Datos de identificación del solicitante			
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Correo electrónico:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax	
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax	e-mail:
Relación de documentos aportados por el solicitante			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF / CIF del solicitante (en el caso de nuevo solicitante)			
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto ó actividad.			
<input type="checkbox"/> No autorizo a la Diputación Provincial de Cuenca a consultar mis bases de datos a los efectos de acreditar de hallarse al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.			
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
Observaciones:			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contratadas con la Diputación Provincial de Cuenca ó demás entes dependientes de esta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

Localidad y fecha:

Firma:

ANEXO II

MODELO A PRESENTAR CON LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

Datos de identificación de la subvención			
AREA O SERVICIO GESTOR:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:	Importe justificado:		
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			NIF / CIF
Dirección:	Municipio / Provincia:		
Correo electrónico:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo III			
Justificantes de los gastos			
Certificado del Secretario ó declaración responsable legal de la Entidad beneficiaria cumplimentando anexo III			
Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (solo obligatorio para subvenciones con importe superior a 3.000 €).			
Certificado de la Delegación de Hacienda vigente en poder de la Diputación Provincial de Cuenca			
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma (solo obligatorio para subvenciones con importe superior a 3.000 €)			
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social vigente en poder de la Diputación Provincial de Cuenca			
Otra documentación (relacionaria):			
Observaciones:			

Localidad y fecha:

Firma:

